CATA

NACIONES UNIDAS

 Distr.

## Convención contra

## la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

 GENERAL

 CAT/C/56

 8 de febrero de 2000

 ESPAÑOL

 Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

24º período de sesiones

Ginebra, 1º a 19 de mayo de 2000

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 24º período de sesiones del Comité contra la Tortura se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º al 19 de mayo de 2000. La primera sesión se abrirá el lunes 1º de mayo de 2000, a las 10.00 horas.

2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional para el 24º período de sesiones, que figura adjunto. Se incluyen también las anotaciones al mismo.

3. En cumplimiento del artículo 31 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes de la Convención se desprenda que las sesiones deban celebrarse en privado.

4. En particular, se señalan a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 7, que contienen un calendario provisional para el examen de los informes en el 24º período de sesiones. De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se invita a los representantes de los Estados Partes a estar presentes en las sesiones del Comité en que se examinen sus informes.

GE.00-40633 (S)

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.

2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos y de un miembro del Comité designado con arreglo al párrafo 6 del artículo 17 de la Convención.

3. Elección de la Mesa del Comité.

4. Aprobación del programa.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos.

6. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.

7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.

8. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención.

10. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

11. Informe anual del Comité sobre sus actividades.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General

El 24º período de sesiones del Comité será inaugurado por el representante del Secretario General, que presidirá la sesión hasta la elección del Presidente del Comité.

2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos y de un miembro del Comité designado con arreglo al párrafo 6 del artículo 17 de la Convención.

De conformidad con el artículo 14 del reglamento (CAT/C/3/Rev.3), los cinco miembros del Comité elegidos o reelegidos en la séptima reunión de los Estados Partes en la Convención celebrada el 24 de noviembre de 1999 harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité contra la Tortura, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

Tras la dimisión del Sr. Bent Sorensen del Comité y de conformidad con el párrafo 6 del artículo 17 de la Convención y con el artículo 13 del reglamento, se designará miembro del Comité a un nacional de Dinamarca, para que preste servicio por lo que resta del mandato del Sr. Sorensen, que expirará el 31 de diciembre de 2001. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, el nuevo miembro designado hará la declaración solemne indicada anteriormente.

3. Elección de la Mesa del Comité

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención y con los artículos 15 y 16 de su reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. La Mesa del Comité será elegida por un mandato de dos años.

4. Aprobación del programa

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa se realizará después de la elección de los miembros de la Mesa cuando esa elección sea necesaria en virtud del artículo 15. De conformidad con el artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de desempeño de sus funciones conforme a la Convención.

6. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Se recordará que, de conformidad con el artículo 65 del reglamento y con las decisiones del Comité, el Secretario General envía automáticamente recordatorios a los Estados Partes cuyos informes iniciales tienen más de 12 meses de retraso, y posteriormente recordatorios cada 6 meses. Además, en sus informes anuales a los Estados Partes y a la Asamblea General el Comité incluye información sobre el incumplimiento por los Estados Partes de su obligación de presentar informes.

La situación con respecto a los informes retrasados, al 1º de febrero de 2000, es la siguiente:

| Estado Parte |  Fecha en que debíapresentarse el informe |
| --- | --- |
| Informe inicial |
| Uganda | 25 de junio de 1988 |
| Togo | 17 de diciembre de 1988 |
| Guyana | 17 de junio de 1989 |
| Brasil | 27 de octubre de 1990 |
| Guinea |  8 de noviembre de 1990 |
| Somalia | 22 de febrero de 1991 |
| Estonia | 19 de noviembre de 1992 |
| Yemen |  4 de diciembre de 1992 |
| Bosnia y Herzegovina |  5 de marzo de 1993 |
| Benin | 10 de abril de 1993 |
| Letonia | 13 de mayo de 1993 |
| Seychelles |  3 de junio de 1993 |
| Cabo Verde |  3 de julio de 1993 |
| Camboya | 13 de noviembre de 1993 |
| Burundi | 19 de marzo de 1994 |
| Eslovaquia | 27 de mayo de 1994 |
| Antigua y Barbuda | 17 de agosto de 1994 |
| Costa Rica | 10 de diciembre de 1994 |
| Etiopía | 12 de abril de 1995 |
| Albania |  9 de junio de 1995 |
| Chad |  9 de julio de 1996 |
| República de Moldova | 27 de diciembre de 1996 |
| Côte d'Ivoire | 16 de enero de 1997 |
| Lituania | 11 de marzo de 1997 |
| República Democrática del Congo | 16 de abril de 1997 |
| Malawi | 10 de julio de 1997 |
| Honduras |  3 de enero de 1998 |
| Kenya | 22 de marzo de 1998 |
| Arabia SauditaBahreinKazajstán BangladeshNígerZambiaIndonesiaSudáfrica | 21 de octubre de 1998 4 de abril de 199924 de septiembre de 1999 3 de noviembre de 1999 3 de noviembre de 1999 5 de noviembre de 199926 de noviembre de 1999 8 de enero de 2000 |
| Segundo informe periódico  |
| Afganistán | 25 de junio de 1992 |
| Belice | 25 de junio de 1992 |
| Filipinas | 25 de junio de 1992 |
| Uganda | 25 de junio de 1992 |
| Togo | 17 de diciembre de 1992 |
| Guyana | 17 de junio de 1993 |
| Turquía | 31 de agosto de 1993 |
| Brasil | 27 de octubre de 1994 |
| Guinea |  8 de noviembre de 1994 |
| Somalia | 22 de febrero de 1995 |
| Rumania | 16 de enero de 1996 |
| Nepal | 12 de junio de 1996 |
| Venezuela | 27 de agosto de 1996 |
| Yugoslavia |  9 de octubre de 1996 |
| Estonia | 19 de noviembre de 1996 |
| Yemen |  4 de diciembre de 1996 |
| Jordania | 12 de diciembre de 1996 |
| Mónaco |  4 de enero de 1997 |
| Bosnia y Herzegovina |  5 de marzo de 1997 |
| Benin | 10 de abril de 1997 |
| Letonia | 13 de mayo de 1997 |
| Seychelles |  3 de junio de 1997 |
| Cabo Verde |  3 de julio de 1997 |
| Camboya | 13 de noviembre de 1997 |
| República Checa | 31 de diciembre de 1997 |
| Burundi | 19 de marzo de 1998 |
| Eslovaquia | 27 de mayo de 1998 |
| Eslovenia | 14 de agosto de 1998 |
| Antigua y Barbuda | 17 de agosto de 1998 |
| Costa Rica | 10 de diciembre de 1998 |
| Sri Lanka | 1º de febrero de 1999 |
| Etiopía | 12 de abril de 1999 |
| Albania |  9 de junio de 1999 |
| Estados Unidos de América | 19 de noviembre de 1999 |
| La ex República Yugoslava de Macedonia | 11 de diciembre de 1999 |
| Namibia | 27 de diciembre de 1999 |
| Tercer informe periódico |
| Afganistán | 25 de junio de 1996 |
| Belice | 25 de junio de 1996 |
| Bulgaria | 25 de junio de 1996 |
| Camerún | 25 de junio de 1996 |
| Federación de Rusia | 25 de junio de 1996 |
| Filipinas | 25 de junio de 1996 |
| Francia | 25 de junio de 1996 |
| Senegal | 25 de junio de 1996 |
| Uganda | 25 de junio de 1996 |
| Uruguay | 25 de junio de 1996 |
| Austria | 27 de agosto de 1996 |
| Luxemburgo | 28 de octubre de 1996 |
| Togo | 17 de diciembre de 1996 |
| Colombia |  6 de enero de 1997 |
| Ecuador | 28 de abril de 1997 |
| Guyana | 17 de junio de 1997 |
| Turquía | 31 de agosto de 1997 |
| Túnez | 22 de octubre de 1997 |
| Chile | 29 de octubre de 1997 |
| Jamahiriya Árabe Libia | 14 de junio de 1998 |
| Australia |  6 de septiembre de 1998 |
| Argelia | 11 de octubre de 1998 |
| Brasil | 27 de octubre de 1998 |
| Guinea |  8 de noviembre de 1998 |
| Nueva Zelandia |  8 de enero de 1999 |
| Somalia | 22 de febrero de 1999 |
| Malta | 12 de octubre de 1999 |
| Alemania | 30 de octubre de 1999 |
| Liechtenstein | 1º de diciembre de 1999 |
| Rumania | 16 de enero de 2000 |

7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Para el examen de los informes en el 24º período de sesiones se presenta a continuación un calendario provisional preparado por el Secretario General y sujeto a la aprobación del Comité:

Martes 2 de mayo de 2000

10.00 horas Polonia: tercer informe periódico CAT/C/44/Add.5

Miércoles 3 de mayo de 2000

 10.00 horas Portugal: segundo informe periódico CAT/C/44/Add.7
 15.00 horas Polonia (continuación)

 Jueves 4 de mayo de 2000

 10.00 horas China: tercer informe periódico CAT/C/39/Add.2
 15.00 horas Portugal (continuación)

 Viernes 5 de mayo de 2000

 10.00 horas Paraguay: tercer informe periódico CAT/C/49/Add.1
15.00 horas Polonia (conclusiones y recomendaciones)
15.30 horas China (continuación)

 Lunes 8 de mayo de 2000

 10.00 horas Armenia: segundo informe periódico CAT/C/43/Add.3
 15.00 horas Portugal (conclusiones y recomendaciones)
 15.30 horas Paraguay (continuación)

 Martes 9 de mayo de 2000

 10.00 horas El Salvador: informe inicial CAT/C/37/Add.4
 15.00 horas China (conclusiones y recomendaciones)
 15.30 horas Armenia (continuación)

 Miércoles 10 de mayo de 2000

 10.00 horas Estados Unidos de América: informe inicial CAT/C/28/Add.5
 15.00 horas Paraguay (conclusiones y recomendaciones)
 15.30 horas El Salvador (continuación)

 Jueves 11 de mayo de 2000

 10.00 horas Países Bajos: tercer informe periódico CAT/C/44/Add.4
 15.00 horas Armenia (conclusiones y recomendaciones)
 15.30 horas Estados Unidos de América (continuación)

 Viernes 12 de mayo de 2000

 10.00 horas Eslovenia: informe inicial CAT/C/24/Add.5
 15.00 horas El Salvador (conclusiones y recomendaciones)
 15.30 horas Países Bajos (continuación)

 Lunes 15 de mayo de 2000

 15.00 horas Estados Unidos de América (conclusiones
 y recomendaciones)
 15.30 horas Eslovenia (continuación)

 Martes 16 de mayo de 2000

 15. 00 horas Países Bajos (conclusiones y recomendaciones)

 Miércoles 17 de mayo de 2000

 15.00 horas Eslovenia (conclusiones y recomendaciones)

8. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVII de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema del programa la información que se haya presentado o parezca haberse presentado para su examen de conformidad con el artículo 20 de la Convención.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 20 de la Convención y en los artículos 72 y 73 del reglamento, todos los documentos y procedimientos del Comité relativos a sus funciones de conformidad con el artículo 20 de la Convención tendrán carácter confidencial y todas las sesiones relativas a sus actuaciones previstas en dicho artículo serán privadas.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIX de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema del programa las comunicaciones que se hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el artículo 22 de la Convención.

Con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 de la Convención y el párrafo 1 del artículo 101 del reglamento, las sesiones del Comité o de sus órganos auxiliares en las que se examinen las comunicaciones recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención serán privadas.

10. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones

a) Informe anual presentado por el Comité contra la Tortura en virtud del artículo 24 de la Convención[[1]](#footnote-1);

b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Al examinar este tema, el Comité tendrá ante sí las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones y por la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones.

11. Informe anual del Comité sobre sus actividades

En virtud del artículo 24 de la Convención, el Comité presentará un informe anual sobre sus actividades a los Estados Partes y a la Asamblea General.

En su segundo período de sesiones, el Comité decidió aprobar su informe anual al final de su período de sesiones de primavera para transmitirlo oportunamente a la Asamblea General durante el mismo año civil. En consecuencia, el informe anual que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones comprenderá las actividades del Comité en sus períodos de sesiones 23º y 24º.

-----

1. Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento Nº 44 (A/54/44). [↑](#footnote-ref-1)